



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 09 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016 de fecha miércoles 09 de agosto del año 2023, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR el Informe N° 01383-2023-OGAF/MPO, de fecha 24 de julio del 2023, suscrito por la Oficina General de Administración y Finanzas, que tiene como asunto solicito respuesta a lo solicitado mediante acuerdo de concejo, pedidos de la Regidora Mirian Girón Cairo.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo referente realice la atención y pueda subsanar la observación de la rendición de la Caja Chica, debido que no cuenta con los comprobantes de pago, para poder verificar los gastos, cúmplase con remitirse e informar en una próxima sesión de concejo, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

ARTICULO SEGUNDO. – DERIVAR el Informe N° 01421-2023-OGAF/MPO, de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por la Oficina General de Administración y Finanzas, que tiene como asunto solicito respuesta a lo solicitado mediante acuerdo de concejo, pedidos de la Regidora Mirian Girón Cairo

- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo referente realice la atención subsanando la observación del personal de maestranza, no cuenta con vínculo laboral, la cual a modo de pedido solicita para que informe la situación laboral del personal en maestranza, ya que no se visualiza si es personal CAS o personal designado con Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – DERIVAR Informe N° 874-2023-EEWR/OGPP/MPO, de fecha 08 de agosto del 2023, suscrito por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que tiene como asunto informe de la Mejora del Programa de Incentivos Municipales, pedido solicitado por el Regidor Hugo Tisoc Porras.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo referente realice la atención subsanando la observación, debido que se verifica que no cuenta con el expediente completo, es decir las compras o contrataciones de los gastos efectuados en la meta.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo